

INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El artículo 8.1 g) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla establece la obligación de llevar un registro de solicitudes de acceso a la información correspondiendo dicha competencia en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 691 de 17 de octubre de 2016 a la Coordinación General de la Alcaldía.

Para conformar dicho Registro de Solicitudes de Transparencia, tener constancia de las resoluciones emitidas por las unidades administrativas y ante los reiterados requerimientos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía sobre los expedientes instruidos por dichas solicitudes, es necesario que el procedimiento en el registro de solicitudes de acceso a la información pública por el Registro General y los Auxiliares del Ayuntamiento y la notificación de la resolución por los Servicios Municipales y unidades administrativas, sea el siguiente:

Procedimiento en el Registro General y los Auxiliares:

1.- Las solicitudes de acceso a la información pública municipal se registrarán y digitalizarán en @RIES y siempre se enviarán a la Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia (código 17300).

2.- Los requerimientos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se registrarán y digitalizarán en @RIES y se enviarán a la Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia (código 17300).

Procedimiento en los Servicios Municipales y unidades administrativas:

1.- La Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia una vez anotada dicha solicitud en el Registro de Solicitudes de Transparencia, enviará por RIES-VALIJA ELECTRÓNICA la solicitud para su respuesta a la unidad administrativa responsable. Igualmente, los requerimientos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se remitirán a través de RIES a la unidad administrativa responsable.

2.- Los Servicios Municipales y unidades administrativas, notificarán la resolución que se dicte en los procedimientos de acceso a la información pública al solicitante y a la Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia a través de RIES (código 17300), para su constancia en el Registro de Solicitudes de Transparencia. Asimismo, se notificará a la Coordinación Ejecutiva la respuesta al requerimiento del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se Andalucía.

Procedimiento en los Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Los **Organismos Autónomos** cuando reciban una solicitud de acceso a la información pública o un requerimiento del Consejo de Transparencia lo notificarán a la Coordinación Ejecutiva de transparencia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	acsDJzC2yP00D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	16/03/2017 09:24:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/acsDJzC2yP00D+JaEaB/CQ=		



Modernización y Transparencia a través de RIES (código 17300). Igualmente, notificarán a la Coordinación Ejecutiva la resolución dictada o la respuesta emitida, en cada caso.

Las **Empresas Municipales**, hasta tanto no dispongan de acceso a la aplicación RIES, enviarán una copia de la solicitud de acceso a la información pública o del requerimiento del Consejo de Transparencia y de la resolución o respuesta emitida, en ambos casos, al correo electrónico transparencia@sevilla.org


Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Coordinador General de la Alcaldía

Fdo.: José Antonio del Rey Fernández.

transparencia@sevilla.org

2.2

Código Seguro De Verificación:	acsDJzC2yP00D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	16/03/2017 09:24:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/acsDJzC2yP00D+JaEaB/CQ==			